
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.872

Sábado 30 de Septiembre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1280084

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECLARA REGIONES QUE INDICA, EN ESTADO PREVENTIVO DE EMERGENCIA

Núm. 1.111.- Santiago, 17 de agosto de 2017.

Vistos:

La Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282; el decreto ley N° 369, de 1974; lo solicitado por el oficio N° 1.898, de 2017, de la Oficina Nacional de Emergencia; el Informe "Análisis de las condiciones de peligrosidad a corto y mediano plazo para el período de alta ocurrencia de incendios forestales 2017-2018", de la Corporación Nacional Forestal, y las resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Oficina Nacional de Emergencia, mediante oficio N° 1.898, sobre la base del Informe "Análisis de las condiciones de peligrosidad a corto y mediano plazo para el período de alta ocurrencia de incendios forestales 2017-2018", de la Corporación Nacional Forestal, el riesgo de desarrollo inminente de incendios forestales entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos, respectivamente, encuentra su origen, principalmente, en la disminución de precipitaciones, la sequía acumulada que arrastra el país por noveno año consecutivo, la alta disponibilidad de combustible fino muerto y vegetación con estrés hídrico, circunstancia que se agudiza en los meses de primavera y verano, especialmente por las altas temperaturas pronosticadas por sobre lo normal a contar de octubre del presente año.

Que, cabe agregar la ausencia de condiciones y recursos técnicos y financieros necesarios para una respuesta operativa oportuna de los organismos técnicos del Estado con competencia en la materia, que permitan prevenir, en primer término, y atender con la debida oportunidad y efectividad, el inicio de los eventos de que se trata, conjuntamente con el imperativo de evitar su ocurrencia proveyendo a los parques nacionales, reservas, zonas forestales, zonas de interfaz, de los medios adecuados y suficientes para la alerta y combate en forma oportuna.

Que, es fundamental la aplicación de estrategias educativas y comunicacionales para preparar y comprometer a la población en las acciones de resguardo del patrimonio forestal existente unido al conocimiento de los beneficios y efectos positivos que reporta a los habitantes, la conservación, el cuidado y protección que requieren las zonas forestales, como también, sobre las consecuencias que el impacto negativo de su destrucción representa para el medio ambiente, para la vida y salud de toda la población, su entorno y para la economía del país.

Por consiguiente, la frecuente ocurrencia de tales eventos y las condiciones meteorológicas que afectan al territorio nacional, principalmente las zonas centro y sur, hacen indispensable dotar a los organismos técnicos del Estado, con competencia en la materia, de los elementos técnicos esenciales para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, como también para la adopción de las medidas preventivas indispensables, para lo cual se requiere disponer de los elementos que permitan crear y establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para precaver y hacer frente en forma oportuna a los incendios que amenacen a los parques nacionales y reservas forestales.

CVE 1280084

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Declárase a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, en estado preventivo de emergencia los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

